



TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS CON PORTE BRUTO MENOR Y MAYOR A 7 TONELADAS

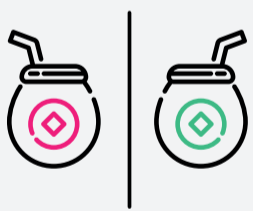
La actividad del transporte de cargas se encuentra exceptuada del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" con el fin de satisfacer la demanda y el normal abastecimiento de insumos imprescindibles para la población.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA



- **El personal deberá ser seleccionado dentro de los parámetros de las personas que corren menos riesgo** (menores de 60 años y sin enfermedades crónicas de riesgo).
- **Antes de cada servicio, controlar la temperatura de los conductores** y si presenta fiebre o algún síntoma de la enfermedad, no deberá tomar servicio y deberá seguirse el protocolo para personal enfermo.
- **Desinfectar el vehículo como mínimo antes y después de cada servicio** mediante un rociador con una solución a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud.
- En caso que sea necesario realizar intercambios personales en las instalaciones, **administrar el ingreso a los espacios comunes (oficinas y baños)** impidiendo la concentración de más de un transportista en cada ambiente, garantizando la distancia física mínima.
- **Reforzar la limpieza de las superficies** utilizadas por los transportistas.
- **Difundir las recomendaciones oficiales para la prevención del coronavirus (COVID-19)** al público usuario y cuerpo de trabajadores, mediante la cartelera, videos y flyers que establezcan las autoridades sanitarias y de transporte.

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR Y DEL ACOMPAÑANTE



- **Utilizar obligatoriamente elementos de protección:** tapaboca, guantes y alcohol al 70% en sus distintas presentaciones.
- **Lavar sus manos** entre cada viaje, después de manipular dinero, cargas o papeles.
- **Utilizar alcohol en gel** antes de descender del camión y antes de volver a subir.
- **Evitar el uso de utensilios compartidos**, ni infusiones como mate, té o café del mismo recipiente.
- **Circular con permiso de tránsito vigente.**
- Cada vez que necesite descender del vehículo, se deberá **evitar el contacto físico manteniendo una distancia de al menos un metro y medio.**
- Utilizar **folios para cubrir facturas, remitos u hojas de ruta** y prevenir su contaminación.

OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL CONDUCTOR



- **Portar un equipamiento de cuidado personal** con: jabón, alcohol en gel, pañuelos descartables, bolsa de residuos para desechos y lapicera de uso exclusivo.
- **Desinfectar constantemente aquello que manipula de modo usual.**
- **Contactar al lugar de destino previo al arribo** para verificar que se hayan adoptado las medidas pertinentes.